

## ANUNCIO

**DOÑA RAQUEL MARÍA ALORS REIFS, ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA** (Resolución 2022/00004159, de 4 de noviembre),

### **HAGO SABER:**

Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2022/00004218 de 11 de noviembre de 2022, se va a proceder a la contratación de **1 MONITOR DEPORTIVO, dentro del** (Proyecto de Apoyo Extraordinario a los Programas Deportivos), incluido en el “**PLAN MÁS PROVINCIA” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS)** por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.**

Visto el expediente incoado GEX 2022/7587, para la selección y posterior contratación temporal de 21 **trabajadores/as dentro del “PLAN MÁS PROVINCIA” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS)**, para la ejecución de los Proyectos presentados ante la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a jornada completa y durante dos meses (60 días) para la ejecución de los Proyectos presentados ante la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba,

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/2840 de fecha 1 de agosto, se aprueban las bases que regulan el presente procedimiento.

Vista la propuesta de contratación laboral con carácter temporal, efectuada por la Comisión de Selección, a favor de **D. Alejandro Rodríguez León** con DNI número **\*\*\*0519\*\***, **como MONITOR DEPORTIVO** (Proyecto de Apoyo Extraordinario a los Programas Deportivos) “**PLAN MÁS PROVINCIA” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS)** por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionado en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo dicho candidato, no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del punto SEGUNDO del Acta de fecha 4 de noviembre de 2022, hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** Declarar la presente contratación como un caso excepcional y urgente, amparado en una subvención concedida a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**9AC2 EED4 A3F0 E27E A1F7**



9AC2EED4A3F0E27EA1F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcaldesa en Funciones (Res- 4159/2022, de 4 de noviembre) ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11-11-2022

**SEGUNDO.-** Proceder a la contratación de **D. Alejandro Rodríguez León** con DNI número **\*\*\*0519\*\***, **como MONITOR DEPORTIVO** (Proyecto de Apoyo Extraordinario a los Programas Deportivos) **“PLAN MÁS PROVINCIA” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS)** por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionado en el presente proceso selectivo, con la mejor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo dicho candidato, no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del siguiente punto hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

**TERCERO.-** Aprobar la lista de reserva, para suplir en caso de no incorporación o renuncia de la persona seleccionada, por orden de puntuación, en la forma indicada a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN
ROJAS MUÑOZ SERGIO	***3242**	4,60
SANCHEZ MOHEDANO MARCO	***7249**	2,78
MATA DELGADO ROSA MARIA	***3267**	2,09
REIFS JEMEZ IVAN	***7445**	1,60

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de anuncio de la presente Resolución, en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.lacarlota.es>) de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta en funciones, Dña. Raquel María Alors Reifs (Resolución 2022/00004159, de 4 de noviembre).

Por el Secretario Acctal. (Resolución 2022/2823, de 29/07/2022), para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses

2

Código seguro de verificación (CSV):



9AC2 EED4 A3F0 E27E A1F7

9AC2EED4A3F0E27EA1F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcaldesa en Funciones (Res- 4159/2022, de 4 de noviembre) ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11-11-2022

contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**LA ALCALDESA EN FUNCIONES**  
(Resolución 2022/00004159, de 4 de noviembre)  
Raquel María Alors Reifs

*(fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**9AC2 EED4 A3F0 E27E A1F7**



9AC2EED4A3F0E27EA1F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Alcaldesa en Funciones (Res- 4159/2022, de 4 de noviembre) ALORS REIFS RAQUEL MARIA el 11-11-2022